ESTE PERIODICO

SE PUBLICA

TODOS LOS MÁRTES, JUÉVES Y SÁBADOS

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO

CALLE DE LA FORTALEZA NUM. 21.

GACETA DE PUERTO-RICO.

AÑO 1863. SABADO 27 DE JUNIO. NUM. 77.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Direccion de Obras públicas.

En vista de los buenos resultados que ha suministrado el reconocimiento y pruebas legales que durante los dias **9** y **10** del corriente se verificaron en el puente Mirasol, situado sobre el rio Estero, en la carretera del litoral, límite de las jurisdicciones de San German y Cabo-rojo, construido por el maestro José Pecunia como contratista; al aprobar el acta de recepcion provisional que con tal motivo se redactó, el Excmo. Sor. Gobernador Capitan General, se ha servido confirmar la declaracion de libre paso al tránsito público que en su nombre hizo el Sor. Presidente de la Junta de Obras públicas del Departamento.

Por tanto desde dicho dia **10** y para el tránsito espresado quedan vijentes las ordenanzas de policía y conservacion de carreteras; y conforme á las mismas al cargo inmediato de las Municipalidades de San German y Cabo-rojo, estará el cumplimiento de ellas en los diversos casos de aplicacion que puedan ocurrir en lo sucesivo.

Y para los efectos que quedan indicados, de órden de S. E. libro la presente que se insertará en la *Gaceta de Gobierno*. Puerto-Rico **25** de Junio de **1863**.—El Director.—*Manuel Sanchez Nuñez.*

Puerto-Rico 27 de Junio.

SERVICIO PUBLICO.

DIPUTACIONES DEL MES.

Plaza y Carniceria.	D. Eusebio Pí.
Carcel.....	D. Manuel Barazoain.
Aseo de Calles y Alumbrado.....	D. Manuel Carreras,

COMISARIOS DE BARRIO.

BARRIOS.	TROZOS.	EN PROPIEDAD.
San Francisco.	1º	D. Bartolomé Llovet.
	2º	D. Prudencio Vicente.
Santo Domingo.	1º	D. Agustin Carreras.
	2º	D. Narciso Candia.
Santa Bárbara.	1º	D. Federico Giral.
	2º	D. Juan Martorell.
San Juan.	1º	D. Sinforiano Escudero.
	2º	D. Antonio Cabañas.
Marina.	1º	D. Ramon Valasquida.
	2º	D. Juan Mª Orihuela.
Pta. de Tierra.	1º	D. Faustino Gonzalez.
	2º	D. Antonio Mingoranza.

SUPLENTES.		
San Francisco.	1º	D. Francisco Caymary.
	2º	D. Gerónimo Cadilla.
Santo Domingo.	1º	D. Pedro Perez.
	2º	D. Ramon Dimas.
Santa Bárbara.	1º	D. Pedro Ramon.
	2º	D. Juan José Marîen.
San Juan.	1º	D. Miguel Sainz.
	2º	D. Antonio Rodriguez.
Marina.	1º	D. Manuel María Conde.
	2º	D. José Gonzalez.
Pta. de Tierra.	1º	D. Pedro J. Ferrer.
	2º	D. Francisco Antolin.

MEDICOS TITULARES.

Ldo. D. Ramon Dapena, calle de la Luna núm. 76.
Ldo. D. Anselmo Perez, calle de Tetuan número 54

PRACTICANTES TITULARES.

D. José Sordo, calle de Tetuan número 11.
D. Clemente Tizol, calle del Sol número 50.
Almotacen: D. José Amato, calle de San Francisco número 60.
Fiel contraste: D. Ildefonso Gimenez, calle de Tetuan número 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Benito Osende y Lira, Alcalde mayor por S. M. de este Distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por primer pregon y edicto á José Manuel Rivera vecino de Hatillo, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en la Cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye en su contra sobre hurto de una potranca, dinero y seis mudas de ropa á Don José Antonio Gimenez; apercibido que pasado dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole el mismo perjuicio que si en su persona se hiciese. Y para que no pueda alegar ignorancia fijo el presente en la muy leal villa de Arecibo á 12 de Junio de 1863.—*Beonit Osende y Lira.—Eugenio de Torres.* 3

Escribanía publica.

Por auto del dia de hoy, dictado por el Sr. Alcalde mayor del distrito de San Francisco, en el espediente formado á consecuencia del fallecimiento de Don Juan Bautista Moya, vecino que fué de Rio-piedras, se ha declarado intestado dicho fallecimiento; y que esta determinacion se publique en los periódicos de la plaza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado, se presente en este Juzgado á deducir sus acciones en el término de 30 dia. Lo que hago notorio al público en cumplimiento de lo mandado. Puerto-Rico 18 de Junio de 1863.—*Manuel Camuñas.* 3

Escribanía pública del Juzgado de Cáguas.

Por auto del Señor Alcalde Mayor Juez Letrado de este partido, dictado el quince de los que cursan en el espediente de su razon, se declara intestado el fallecimiento de Florentina Diaz vecina de Cáguas; y se previene á los que se crean con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta dias á contar desde esta fecha.

Cáguas Junio 17 de 1863.—*Evaristo Velez.* 1

Escribanía pública de Cáguas.

En los autos de quiebra de la sociedad Juan Crisóstomo Azuaga y hermano, habiendo habido convenio entre los acreedores y el quebrado en la junta celebrada, se ha mandado por el Señor Juez Consular de este partido convocar por edictos y anuncios en los periódicos á los que tengan derecho á oponerse á la aprobacion del convenio, á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ocho dias contados desde la publicacion del anuncio en la *Gaceta del Gobierno*, apercibiéndose á todos los acreedores de que transcurrido el término señalado sin haber oposicion, se acordará si procede, la aprobacion del convenio, el cual ha sido como sigue:—Don Nicolás Azuaga ofreció garantizar á los acreedores el pago de sus respectivas acreencias en esta forma: Un año de respiro á contar desde el 15 del presente mes, y á pagar por sestas partes comenzando desde igual dia del año de 1865, que viene á ser ocho años de espera, haciendo desde luego suya propia la deuda, y fijando en su caso como garantía los bienes que posee consistentes en una estancia en el pueblo de San Lorezo, sobre lo cual, necesario siendo, ofreció producir dentro de ocho dias la correspondiente escritura de fianza con todas las formalidades de ley, con cuya proposicion se conformaron los acreedores concurrentes.

Cáguas Junio 20 de 1863.—*Evaristo Velez.* 1

TRIBUNAL SUPERIOR

TERRITORIAL DE CUENTAS DE ESTA ISLA.

Secretaria general.

En virtud de providencia dictada por la Sala en el juicio de la cuenta de Rentas públicas de la Aduana de Naguabo y mes de Enero de 1856, por el presente se cita llama y emplaza á D. José Alberdi y D. Manuel Reig, contador propietario este, y Administrador interino aquel de la espresada Aduana, á fin de que en el término de 30 dias se presenten en este Tribunal el 2º á satisfacer el alcance de 8 $ 23 cts. que contra él mismo se declaró por sentencia de 24 de Setiembre de 1862, y ambos á enterarse de la prevencion que en el mismo fallo se les hace. Puerto-Rico y Junio 22 de 1863.—El Secretario general, *Lúcas García Ruiz.* 2

En virtud de providencia dictada por el Sr. Ministro de la Seccion 1ª, en el juicio de cuentas de fondos municipales de Juncos respectivas al año de 1858, por el presente se cita, llama y emplaza al Depositario de responsable en las citadas cuentas D. José O. Costa, á fin de que en el término de 30 dias que se señalan, se presente en esta Secretaría personalmente ó por medio de apoderado á recojer para contestar el pliego de reparos que á la responsabilidad de aquel se han deducido en el juicio citado. Puerto-Rico y Junio 20 de 1863.—El Secretario general, *Lúcas García Ruiz.* 2

SUBASTAS.

GOBIERNO

CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Direccion de Obras públicas.

De órden superior esta Direccion celebrará primera subasta el dia 23 de Julio venidero á las doce del